

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION No. 2 4 2 6 DE 19 87 (28 de octubre

Por la cual se suprime una tarjeta alfabéti-ca en la tralitación de la tarjeta de identi dad.

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, en uso de sus atribuciones legales, especialmente de la conferida por el artículo 26, numeral 40., del Código Electoral, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario agilizar el trámite de las tarjetas de identidad a fin de evitar perjuicios a los interesados;

que no se justifica la elaboración de la tarjeta alfabética con destino a la Registraduria Nacional, por cuanto los datos que ella contiene aparcen también en la correspondiente tarjeta dactiloscópica, y

que, según el artículo 26, numeral 40., del Código Electoral,el Registrador Nacional del Estado Civil tiene la facultad de señalar el trámite para la expedición de la tarjeta de identidad.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Suprimir, a partir del 10. de diciembre de 1987, la elaboración de la tarjeta alfabética para la Registraduría Nacional, concer-niente a la tarjeta de identidad.

COMUNIQUESE Y PLASE.

Dada en Bogotá, D.E., a los veintiocno (28) días del mes de octu-bre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

JAIME SERRANO RUEDA

Registrador Macional del Estado Civil

Secretario General

JSR/WPQ Mrciar

Publicaciones Reginal

